

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016

VOCALES PRESENTES :

**D. Fernando Alzón Aldave
Dña. Elena Goñi Mendaza
D. Miguel Granada Camino
D. Alberto Larrañeta Inda**

SECRETARIA :
M^a Teresa Iribarren Iturria

En Luzaide/Valcarlos , y en su Casa Consistorial, a treinta de noviembre de dos mil dieciséis. Siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos , se reúne la Comisión Gestora en Pleno, con la asistencia de los vocales al margen reseñados, en sesión ordinaria , bajo la Presidencia de D. Fernando Alzón Aldave, y asistidos por la Secretaria M^a Teresa Iribarren Iturria, que certifica.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para ser iniciada se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1.- APROBACIÓN , SI PROCEDE , DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE OCTUBRE DE 2016.

Los Sres. Vocales miembros de la Gestora aprueban por unanimidad de los presentes, en número de tres, el texto del acta de la sesión ordinaria de 26 de octubre del 2016 , sometida a votación y remitida previamente para su examen y lectura.

2.- RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA.

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Presidencia números 71 y 72 del año en curso 2016, dictadas desde la última sesión ordinaria de 26 de octubre de 2016 :

Resolución nº 71/2016 :

El día.....DIECISÉIS.....de.....NOVIEMBRE.....de dos mil dieciséis , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista solicitud de alta en el Padrón Municipal de Habitantes de **María Cristina HERRERA ETCHEPARE** , por traslado de su residencia

de Pamplona a Luzaide/Valcarlos, con domicilio en Casa Pramuño del barrio Gainekoleta , nº 17 de Luzaide/Valcarlos ,

HA RESUELTO :

Dar de alta y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos en la nueva hoja padronal nº 287 a la persona , que en número de una , a continuación se relaciona :

María Cristina HERRERA ETCHEPARE

Resolución nº 72/2016 :

El día.....VEINTIDÓS.....de.....NOVIEMBRE.....de dos mil dieciséis , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

En cumplimiento de la Providencia dictada con fecha 21 de octubre de 2016 por la Sra. Presidenta del Tribunal Administrativo de Navarra en relación con el Recurso de Alzada número 16-02513 interpuesto por Dña. M^a Mercedes Echart Pérez, contra notificación del Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos de fecha 30 de agosto de 2016, sobre requerimiento para que la precitada recurrente aporte proyecto básico de obra para derribo de muro y construcción de nuevo cierre de finca de su parcela 60 del polígono 1.

HA RESUELTO :

1º) Remitir copia diligenciada del expediente administrativo completo, foliado y con índice al Tribunal Administrativo de Navarra.

2º) Emplazar a D. Sebastián Indart Arroqui, titular catastral de las unidades urbanas 2, 3 y 6 de la subárea 1 de la parcela 43 del polígono 1, a través de comunicación a su representante en virtud de poder notarial D. Pedro Joaquín Arroyo Begué, como interesado en el expediente para que , en el plazo de diez días hábiles , pueda comparecer ante el Tribunal Administrativo de Navarra.

3º) Emplazar a D. José M^a Urtasun Alegre y Dña. M^a Ángeles Caminondo Iribarren, cotitulares catastrales de las unidades urbanas 1, 4 y 5 de la subárea 1 de la parcela 43 del polígono 1, como interesados en el expediente para que, en el plazo de diez días hábiles , puedan comparecer ante el Tribunal Administrativo de Navarra.

4º) Aprobar escrito de informe o alegaciones firmado por el Presidente de la Comisión Gestora que será remitido por este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos junto con sendos informes municipales de 17 de noviembre de 2016, jurídico del letrado D. Joseba Compains Silva de Biderka y urbanístico del arquitecto D. Xabier López de Uralde de LUA y

el resto del expediente administrativo al Tribunal Administrativo de Navarra.

En este momento, siendo las veintiuna horas, se incorpora a la sesión el Sr. Vocal de la Gestora D. Alberto Larrañeta Inda.

3.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN ESTRUCTURANTE DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE LUZAIDE/VALCARLOS AL OBJETO DE RECALIFICAR COMO SUELO URBANO 500 M2 DE LA PARCELA CATASTRAL RÚSTICA 367 DEL POLÍGONO 1 PROMOVIDO POR D. ÁNGEL ALZÓN ALDAVE POR REPLANTEAMIENTO DEL EMPLAZAMIENTO DE LA VIVIENDA QUE PROMUEVE EN PARCELA URBANA COLINDANTE 17 DEL POLÍGONO 1 Y REMISIÓN AL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA.

Por acuerdo municipal de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, en sesión plenaria ordinaria de 1 de junio de 2016, se acordó, con la mayoría legal preceptiva, la aprobación inicial de la Modificación de Determinaciones Estructurantes de las Normas Subsidiarias de Luzaide-Valcarlos en la parcela 367 del polígono 1, promovida por D. Ángel Alzón Aldave, conforme al documento técnico redactado por los arquitectos D. Francisco Zuasti Elizondo y D. Ramón Andueza Díaz en mayo de 2016, obrante en el expediente, y enviado al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Navarra para la emisión del informe global según lo dispuesto en el artículo 70.4 y concordantes de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo

En aplicación de lo establecido en los artículos 79.2, 70 y 71 de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, dicho expediente fue sometido a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra número 115, de 15 de junio de 2016.

Finalizado el día 16 de julio de 2016 el plazo de información pública no se formularon alegaciones dentro del mismo.

Recibidos en el Ayuntamiento en el mes de agosto del actual 2016 el informe global de Ordenación del Territorio de 5 de agosto y el informe sectorial del Servicio de Calidad Ambiental de 17 de agosto, fueron trasladados al promotor y su arquitecto al objeto de modificar y completar el documento técnico para la aprobación provisional.

Examinado el nuevo documento técnico corregido de Modificación de Determinaciones de Ordenación Estructurante de las Normas Subsidiarias de Luzaide/Valcarlos en la parcela 367 del polígono 1 redactado por los mismos arquitectos D. Francisco Zuasti Elizondo y D. Ramón Andueza Díaz en noviembre de 2016, aportado en cumplimiento de los requerimientos de los precitados informe global del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 5 de agosto de 2016 e informe sectorial del Servicio de Calidad Ambiental de 17 de agosto de 2016, se ha emitido informe urbanístico municipal de 24 de noviembre de 2016 suscrito por el arquitecto D. Xabier López de Uralde del Estudio LUA favorable al siguiente trámite de aprobación provisional de la Modificación Estructurante.

En referencia a los deberes urbanísticos de cesión del incremento del aprovechamiento por el cambio de uso del suelo objeto de la modificación estructurante en parte de la parcela 367 del polígono 1, examinada su valoración económica redactada por el arquitecto-tasador D. Jesús Aramendía Pardo, en virtud del precitado informe urbanístico municipal de 24 de noviembre de 2016, teniendo en cuenta la imposibilidad física de materializar esta cesión y la posibilidad de su monetización, sustitución por su equivalente económico, el Ayuntamiento procederá al efecto a la tramitación del correspondiente Convenio urbanístico de gestión, conforme a lo preceptuado por el artículo 25 y concordantes de la vigente Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

En base al informe urbanístico municipal de 24 de noviembre de 2016 suscrito por el arquitecto D. Xabier López de Uralde del Estudio LUA, tras el examen del nuevo documento técnico corregido redactado por los mismos arquitectos D. Francisco Zuasti Elizondo y D. Ramón Andueza Díaz en noviembre de 2016, en cumplimiento de los requerimientos de los precitados informe global del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 5 de agosto e informe sectorial del Servicio de Calidad Ambiental de 17 de agosto de 2016, los Sres. Vocales de la Gestora, absteniéndose de intervenir y votar el Sr. Presidente D. Fernando Alzón Aldave, por su relación de parentesco con el interesado, en virtud de lo dispuesto por el artículo 23 de la vigente Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, acuerdan por unanimidad de los restantes 3 asistentes, lo siguiente :

1º).- La aprobación provisional del nuevo documento técnico referenciado de Modificación de Determinaciones de Ordenación Estructurante de las Normas Subsidiarias de Luzaide/Valcarlos en la parcela 367 del polígono 1, promovido por D. Ángel Alzón Aldave, y redactado por los arquitectos D. Francisco Zuasti Elizondo y D. Ramón Andueza Díaz en noviembre de 2016, y su remisión debidamente diligenciado al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo con la correspondiente certificación acreditativa de aprobación provisional plenaria por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos y fotocopia de los precitados informe sectorial del Servicio de Calidad Ambiental de 17 de agosto de 2016, e informe urbanístico municipal de 24

de noviembre de 2016 suscrito por el arquitecto D. Xabier López de Uralde del Estudio LUA, a fin de cerrar el expediente de modificación urbanística de determinaciones estructurantes en la parcela 367 del polígono 1 con la aprobación definitiva competencia del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra.

2º).- Notificar el acuerdo al promotor D. Ángel Alzón Aldave.

4.- APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN DE PARCELAS COMUNALES PARA PROYECTO DE VARIANTE DE LÍNEA AÉREA 20 Kv ZUBIRI-VALCARLOS EN LA DERIVACIÓN A LA CENTRAL ELÉCTRICA DE TXIRRISKIN PROMOVIDO POR IBERDROLA D.E.S.A.U., y REMISIÓN A LA SECCIÓN DE COMUNALES PARA DICTAR RESOLUCIÓN DE OCUPACIÓN.

Vistas las objeciones de Iberdrola al precio de canon anual fijado por el Ayuntamiento en el pliego, en la última sesión ordinaria de 26 de octubre, se dejó sobre la mesa pendiente la aprobación definitiva del expediente para consultar las argumentaciones expresadas.

Según posterior conversación telefónica mantenida el 22 de noviembre, Iberdrola quedó en enviar su propuesta del canon anual a fin que lo pudiera valorar y decidir el Ayto. en esta sesión ordinaria de 30 de noviembre en la que se ha incluido nuevamente el asunto pendiente.

Precisamente el día de la fecha 30 de noviembre, se ha recibido e-mail de Iberdrola para presentar su alternativa de indemnización por ocupación de suelo forestal en esta localidad en los siguientes términos literales :

En el otro correo anterior indicábamos que no solo pretendemos establecer una nueva ocupación sino que también restituimos una existente coincidente con el tramo de línea que se desmonta. La diferencia entre la nueva servidumbre a implantar menos la restituida resulta de 320 m2.

Según datos obtenidos de consultas a personal del Servicio de Montes, para terrenos semejantes (hayedos) se consideran rendimientos en torno a 20000€ por Ha. en un desarrollo medio de 150 años aproximadamente (133€/Ha.año).

Aplicado este precio a nuestra ocupación - 320m2 (0,032 Ha) - resulta un rendimiento forestal de $133 \times 0,032 = 4,26$ €/año.

En la hipótesis de un arrendamiento a 4,26€/año (lo lógico es arrendar a menor precio ya que nadie arrendaría un terreno cuya producción le suponga pérdidas), el canon máximo a establecer según el artículo 149 de la Ley Foral 6/1990 sería de 2,13€/año (precio mitad del arrendamiento).

71€ capitalizados al interés legal (3%) serían suficientes para que generasen un interés/beneficio anual equivalente al canon calculado.

Proponemos 1065€ de indemnización (15 veces más de la cantidad a capitalizar), que recibiría el Ayuntamiento en pago único por la afección y servidumbre reseñados siempre que se suprima la aplicación de cualquier tipo de canon.

Quedamos a la espera de su decisión al respecto.

Vista la propuesta de Iberdrola y todas sus explicaciones en los correos enviados en fechas 26 de octubre y 30 de noviembre de 2016, los Sres. Vocales presentes, en número de cuatro, dejan otra vez el asunto pendiente al no estar conformes con la propuesta planteada, manifestando lo siguiente :

“Ante la argumentación dada por Iberdrola alegando que se trata de una mejora para Valcarlos, no lo entienden así. Iberdrola tiene la obligación de dar suministro a sus clientes, lo que implica realizar las obras o modificaciones de línea necesarias para garantizar que no falle el suministro. El Ayuntamiento está dispuesto a negociar el valor del canon pero reclama respeto y propuestas serias, se podría mantener una reunión con Iberdrola.

Si el procedimiento legal que implica la instalación de apoyo con ocupación de terreno comunal, el consiguiente canon, plazo..., no convence a Iberdrola también podría realizar la desconexión desde la misma Central de Txirriskin sin modificación de la línea Zubiri ni colocación de nuevos postes.

El Ayuntamiento reitera su voluntad de negociar el canon, pero con el debido respeto a esta entidad local , con propuestas serias , no estando conformes con la justificación expresada por Iberdrola, e invitando a una reunión explicativa”.

Desde el punto de vista jurídico la propuesta de eliminar todo canon no resulta ajustada al procedimiento legal , ya que el expte. de ocupación exige un pliego de condiciones, entre cuyas cláusulas debe figurar un plazo de concesión , canon....

Debemos aclarar que se trata de un expediente de ocupación de terrenos comunales que aprueba la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra previa la tramitación legal que se está llevando, conforme al artículo 172 de la Ley Foral 6/1990, y que fue iniciado por el Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución núm. 142E/2016, de 24 de mayo, del Director del Servicio de Calidad Ambiental y Cambio Climático.

Lo que se trasladará a Iberdrola para su conocimiento y efectos oportunos.

5.- CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA ASOCIACIÓN CEDERNA-GARALUR PARA PROYECTOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE NAVARRA 2014-2020 (submedida 19.02.01) DIRIGIDA A PROMOTORES PÚBLICOS y PRIVADOS PARA LOS EJERCICIOS 2017 y 2018, PUBLICADA CON SUS BASES REGULADORAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE NAVARRA n° 220 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2016. DECISIÓN MUNICIPAL SOBRE PROYECTO A PRESENTAR.

Publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 220, de 15 de noviembre, la primera convocatoria de ayudas de la Asociación Cederna Garalur para proyectos Leader en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, dirigida a promotores públicos y privados para los ejercicios 2017 y 2018, cuyo plazo de presentación finaliza el día 30 de diciembre de 2016, y examinadas sus bases reguladoras y las líneas de acción auxiliares según el cuadro resumen enviado por Cederna, los cuatro Vocales de la Gestora presentes, manifiestan lo siguiente :

Desde el punto de vista económico , el importe máximo de inversión total que baraja el Ayuntamiento es de 60.000 euros, el 70 % subvención Cederna y el 30 % a cargo de esta entidad local, como proyecto no productivo, ya que según las bases las entidades públicas locales no pueden optar a proyectos productivos.

Debatidos posibles proyectos , los Vocales de la Gestora plantean por orden de prioridad los siguientes :

1º.- Centro de interpretación (Oficina Turismo-Museo) en planta baja Casa de las Monjas. (Museo general patrimonio Luzaide, bolantes, minas, caza....) Ahora bien , como el presupuesto es limitado habrá que tener en cuenta que la memoria a presentar se referirá en principio a obra de Reforma o Rehabilitación de la planta 1ª (solera hormigón suelo, redistribución planta...).

En su caso, se encargará la redacción de la memoria valorada de este posible proyecto al arquitecto Manuel García Ayerra.

2º.- Redacción proyecto técnico para obras Calzada Romana - Doble Camino de Santiago.

3º.- Reforma estructura tejado quiosco Plaza de Santiago para adaptarlo a la estética de la esta localidad pirenaica (quitar el tejado metálico y sustituir por madera....).

Antes de proceder a redactar ninguna memoria técnica consideran someter a la consulta de Cederna , a través de la Agente de Desarrollo Comarcal, si los proyectos propuestos serán subvencionables en esta convocatoria.

6.- INFORMACIÓN REUNIONES.

Junta General Asistencial Ibañeta, S.A.

El Sr. Presidente de la Gestora Fernando Alzón, informa que el pasado 4 de noviembre asistió en Pamplona a la Junta General

Extraordinaria de Accionistas convocada por el Consejo de Administración de Asistencial Ibañeta, S.A., sociedad que gestiona la Residencia comarcal de Erro "Amma Ibañeta". Los ayuntamientos de la zona son accionistas minoritarios de dicha sociedad Asistencial Ibañeta, S.A.

La sociedad venía arrastrando una deuda que ha ido creciendo, suponiendo una importante carga financiera de amortización e intereses. Ya en la construcción de la Residencia, que gestionó el Ayuntamiento del Valle de Erro, en cuyo término se ubica, se produjeron problemas con un sobrecoste de gasto en obra de 150 ó 200.000 euros.

Un grupo francés inversor ha comprado la deuda bancaria de Asistencial Ibañeta, S.A. que ascendía a 400 ó 500.000 euros, consiguiendo una refinanciación que pasa de un interés anterior del 5 % al euribor + 2,8 %, con ahorro en la amortización.

El Sr. Fernando Alzón comenta que por su parte y algún otro representante municipal se planteó la posibilidad de mejorar las condiciones de los trabajadores de la Residencia al haber saldado la deuda bancaria con la refinanciación del grupo francés, pero la respuesta de los inversores fue que se ajustan al Convenio Laboral. Para dicho grupo esta inversión es un negocio no una obra social.

En cualquier caso, los Ayuntamientos tienen una participación minoritaria, y luego están los 4 jerifantes y los representantes locales presentan una posición triste en estas reuniones de accionistas, según aprecia el Sr. Fernando Alzón, asistente en representación de Luzaide/Valcarlos.

7.- ESCRITOS y SOLICITUDES. INFORMACION VARIA.

1.- Dirección General de Interior

Se informa de la Resolución 487/2016, de 21 de octubre, del Director General de Interior, por la que se establecen medidas de restricción de paso por la variante Este del Camino de Santiago en su primera etapa por Navarra, disponiendo como obligatorio el tránsito en las fechas comprendidas entre el 1 de noviembre de 2016 y el 31 de marzo de 2017, por la variante oeste del Camino de Santiago (Valcarlos).

2.- Bostargi, s.l. reforma sótano Benta Xabi 2

En el mes de noviembre del año en curso 2016, con número 472, ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos la instancia suscrita por D. Javier Marticorena Mindeguía, en representación de Bostargi, s.l., por la que solicita la ampliación de la licencia de actividad del edificio comercial Benta Xabi 2 para almacenamiento de productos fitosanitarios de uso profesional y licencia de obras para reforma de la planta sótano de dicho edificio, aportando el

Proyecto de Reforma de Almacén en la planta sótano del edificio comercial Benta Xabi 2 con destino a almacén independiente de productos fitosanitarios en cumplimiento del Real Decreto 1311/2012, redactado en octubre de 2016 por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Javier Pedrosa Iturria y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Navarra el 24/10/2016 con número 02318.

El proyecto tiene como finalidad construir dentro de la planta sótano del edificio Xabi 2 un almacén independiente, separado del resto de almacenes y dotado de su propia ventilación, que se dedicará en exclusiva al almacenaje de productos fitosanitarios de uso profesional, para dar cumplimiento al Real Decreto 1311/2012, requiriendo la ampliación de la licencia existente para incluir la actividad de almacenamiento y venta de productos fitosanitarios.

El edificio Benta Xabi 2 dispone de licencia de apertura concedida por Resolución de Alcaldía nº 45/2010, de 10 de agosto de 2010, para “perfumería , parafarmacia , venta productos veterinarios , comercio cerámicas , cristalería , alabastros , menaje hogar , zapatos , ropa y peluquería”.

Por Resolución de Alcaldía nº 27/2013 , de 8 de mayo de 2013 sobre modificación de la Licencia del Edificio Comercial Benta Xabi 2 , se concedió Licencia para “Instalación de Punto de venta y almacén de cartuchería no metálica”, promovida conjuntamente por la mercantil Bostargi, s.l. y Calderería-Armería Andueza , s.l. , en la planta baja del Edificio Comercial “Benta Xabi 2” , sito en la parcela 84 del polígono 1 en el barrio Ventas de Luzaide-Valcarlos.

Por Resolución de Alcaldía nº 39/2014, de 16 de mayo de 2014, se concedió nueva Licencia para “Ampliación de Almacenamiento hasta 44.250 cartuchos del Punto de venta y almacén de cartuchería no metálica”, promovida conjuntamente por las precitadas mercantiles.

Por Resolución de Alcaldía nº 79/2014, de 27 de octubre de 2014, se autorizó el cambio de titularidad y transmisión de la nueva Licencia para “Ampliación de Almacenamiento hasta 44.250 cartuchos del Punto de venta y almacén de cartuchería no metálica”, a favor exclusivamente de la mercantil Bostargi, s.l.

Dicho proyecto de reforma de almacén en la planta sótano del edificio comercial Benta Xabi 2 con destino a almacén independiente de productos fitosanitarios, se remitirá al Estudio de Arquitectura LUA que asesora urbanísticamente al Ayto. , a fin de proceder a su examen y emisión del correspondiente informe sobre las licencias de ampliación de actividad y obras solicitadas, definiendo en su caso si por tema residuos, prevención

incendios.... se puede considerar una modificación sustancial de la actividad, aunque no se amplía la superficie del edificio comercial.

3.- Asociación de Municipios del Camino de Santiago

Se ha recibido e-mail de presentación de la recién creada Asociación de Municipios del Camino de Santiago (AMCS), formada por municipios que pertenecen al Camino de Santiago francés, como es Luzaide/Valcarlos.

Según la información recibida en el correo, este proyecto nació en el año 2013, con la firma en Jaca de un protocolo de adhesión por parte de 5 municipios (Jaca, Logroño, Burgos, Astorga y Santiago de Compostela) y la AMCS fue formalmente constituida el 10 de noviembre de 2015 en Burgos con un total de 22 municipios adscritos.

Después de su I Asamblea General, celebrada en León el mes de febrero de 2016, cuenta ya con 59 municipios miembros ; y a día de hoy, son siete más los ayuntamientos que han solicitado formar parte de la Asociación.

La AMCS está ya registrada en el Registro Nacional de Asociaciones y cuenta con su CIF correspondiente. Actualmente, siguiendo el acuerdo adoptado en la Asamblea General, se está procediendo a la licitación de la Secretaría Técnica. Y una vez superado este trámite, la Asociación estará en condiciones de desarrollar toda su capacidad operativa.

Detalla el procedimiento a seguir por parte de los ayuntamientos interesados en adherirse, que es el siguiente :

- 1.- Aprobar en Pleno los Estatutos de la Asociación, que adjuntan. Se establece un baremo de cuotas anuales en función de la población, que para municipios hasta 500 habitantes se cifra en 500 €, cuota que se aprobará anualmente por la Asamblea.
- 2.- Enviar por correo electrónico copia del acuerdo plenario.
- 3.- Dicho acuerdo hace que el ayuntamiento entre a formar parte de la lista de municipios que cumplen los requisitos de adhesión.
- 4.- La citada lista se presentará en la II Asamblea General de la Asociación, que se celebrará en la ciudad de Santiago de Compostela en el primer semestre del año 2017 (fecha aún sin concretar) y desde ese mismo momento, si así lo aprueban en la asamblea, los municipios que se hubieran adherido serán miembros legítimos de la Asociación.

Los Sres. Vocales se dan por enterados de la información. La Sra. Vocal Elena Goñi comenta que la Agente de Desarrollo Comarcal de Cederna comentó el asunto y quedó en contactar con dicha Asociación para que enviaran la información recibida.

4.- Ligue de Pelote du Pays Basque

Vista la instancia presentada por la Ligue de Pelote du Pays Basque solicitando al Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos la confirmación de la reserva del Frontón Municipal cubierto para la celebración de partidos del campeonato juvenil de Cesta Punta, el sábado por la tarde día 4 de febrero y el domingo por la mañana día 19 de marzo de 2017, los Sres. Vocales de la Gestora acuerdan por unanimidad de los cuatro presentes lo siguiente :

1º) Autorizar a la Ligue de Pelote du Pays Basque la utilización del Frontón Municipal “Arretxe” de Luzaide/Valcarlos la tarde del sábado día 4 de Febrero y la mañana del domingo día 19 de marzo de 2017, para la celebración de partidos de Cesta Punta (Campeonato juvenil), cuya organización será a cargo del club local Goizeko Izarra, debiendo recordar la reserva en las fechas próximas previas al campeonato y avisar del horario concreto de los partidos.

2º) Al igual que en ediciones anteriores, informarles que la luz y duchas del frontón funcionan con monedas.

3º) Notificar el acuerdo a la Ligue de Pelote du Pays Basque (Club Goizeko Izarra).

5.- Obras ilegales en parcelas 74 y 75 del polígono 1

En virtud de la instancia suscrita en agosto de 2016 por la vecina Dña. Pilar Tapia Hualde, titular de la parcela catastral 74 del polígono 1 en el barrio Pekotxeta de Luzaide/Valcarlos, reclamando diversas actuaciones que no se ajustan a la legalidad realizadas en su propia parcela 74 y en el límite de la parcela colindante 75 que afectan a su propiedad, el Ayuntamiento trasladó la denuncia al Estudio de Arquitectura LUA que informa y asesora urbanísticamente a esta entidad local.

A finales del mes de septiembre se realizó visita in situ a las parcelas y en noviembre se ha recibido el informe urbanístico suscrito por el arquitecto municipal D. Xabier López de Uralde del Estudio LUA que constata las siguientes obras ilegales ejecutadas sin licencia :

1.- Se han construido unas escaleras ilegales en la parcela 74 para acceder a la 75.

2.- Se ha realizado en el límite de la parcela 75 una estructura cubierta y abierta. Dicha construcción genera derecho de luces y vistas sobre la finca 74.

3.- Se ha construido una caseta de corral en la parcela 74.

Al margen del aspecto urbanístico, el asunto presenta dos conflictos civiles entre las partes particulares afectadas :

- Que la promotora de las obras ejecutadas sin licencia, Dña. Catherine Etchegaray Putún, titular de la parcela 75 del polígono 1, ha construido las escaleras y la caseta de corral en terreno de otra propiedad, en concreto en la parcela catastral 74 propiedad de la reclamante Dña. Pilar Tapia Hualde.
- Que la estructura cubierta abierta que la precitada promotora ha construido en su parcela 75 no ha respetado los 3 metros de retranqueo de la parcela colindante 74 del polígono 1, generando un derecho de luces y vistas que necesita la autorización de la propiedad de dicha parcela colindante 74.

Visto el asunto por los Sres. Vocales de la Gestora asistentes, en número de cuatro, estiman lo siguiente :

Aunque el Ayuntamiento podría obviar estas cuestiones civiles, ya que por ley las licencias de obras se conceden salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del mejor derecho de terceros, y limitarse al aspecto urbanístico, requiriendo a la parte autora la restauración de la legalidad física alterada mediante la posible legalización de las obras ejecutadas previa solicitud de licencia de obras, aportación de la documentación técnica pertinente y oportuna autorización de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico por situarse las tres construcciones en zona de policía del río Luzaide (Nive) o mediante el derribo de las mismas también previa licencia de obras, a su voluntad, conociendo los aspectos civiles del asunto y a fin de mediar entre las partes las soluciones propuestas son :

1).- Con respecto a las escaleras construidas en la parcela 74 del polígono 1 propiedad ajena de la reclamante Dña. Pilar Tapia Hualde , proponer a la promotora Dña. Catherine Etchegaray Putún proceder a su derribo, previa solicitud de licencia municipal de obras con presupuesto.

En el supuesto que Dña. Catherine Etchegaray acreditara algún acuerdo con la propiedad de la parcela 74 del polígono 1 , por compraventa terreno, arrendamiento..., para mantener las escaleras construidas, debería legalizarlas ante el Ayuntamiento mediante solicitud de licencia de obras con presupuesto y documentación técnica que resultara necesaria y permiso de Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

2).- Con respecto a la caseta de corral construida también en la parcela 74 del polígono 1 propiedad ajena de la reclamante Dña. Pilar Tapia Hualde , proponer a la promotora Dña. Catherine Etchegaray Putún proceder a su derribo, previa solicitud de licencia municipal de obras con presupuesto.

En el supuesto que Dña. Catherine Etchegaray acreditara algún acuerdo con la propiedad de la parcela 74 del polígono 1 , por compraventa terreno, arrendamiento..., para mantener la caseta construida, debería legalizarla ante el Ayuntamiento mediante solicitud de licencia de obras con presupuesto y documentación técnica que resultara necesaria y permiso de Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

3).- Con respecto a la estructura cubierta y abierta construida en su parcela 75 del polígono 1, proponer a la promotora Dña. Catherine Etchegaray Putún, a su voluntad, proceder al derribo, previa solicitud de licencia municipal de obras con presupuesto o bien legalizar la construcción previa solicitud de licencia de obras con aportación de documento suscrito por técnico competente en el que conste certificado de estabilidad estructural, presupuesto, croquis, descripción, superficie y uso de la construcción ejecutada y oportuna autorización de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

Además, como la estructura está construida en el límite de la parcela 75 sin respetar el retranqueo de 3 metros de la parcela colindante 74, bien deberá retranquearse a esa distancia o aportar el posible acuerdo con la propiedad de la parcela 74 sobre servidumbre de luces y vistas o cierre de la estructura para no generar el derecho de luces y vistas.

Se dará traslado de las soluciones propuestas por el Ayuntamiento para respetar la legalidad urbanística y resolver de mutuo acuerdo entre las partes implicadas las cuestiones civiles , tanto a la reclamante Dña. Pilar Tapia Hualde como a la autora de las construcciones ilegales Dña. Catherine Etchegaray Putún, a los efectos oportunos.

6.- Fernando Caminondo Iribarren

Recibida en este mes de noviembre de 2016 la instancia suscrita por D. Fernando Caminondo Iribarren, actuando como tutor legal en nombre y representación de D. Miguel Caminondo Auzqui, titular de la finca rústica parcela catastral 57 del polígono 4, con una superficie total en el catastro municipal de Luzaide/Valcarlos de 40.926,17 m² , por la que solicita la segregación de 3.469 m² en la zona sur de dicha parcela con destino a construcción-instalación de cuadra (nave ganadera), quedando la finca matriz con una superficie de 37.457,17 m², adjuntando plano gráfico de la referida parcela señalando con la letra A el terreno de 3.469 m² a segregar y con la letra B la finca matriz que queda con una superficie de 37.457,17 m².

Examinada la vigente legislación aplicable en la materia, la Secretaria informa lo siguiente :

Los artículos decimotercero y decimocuarto, de la Ley Foral 23/2015, de 28 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias, publicada en el BON nº 258, de 30 de diciembre de 2015, adicionaron a la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo y a la Ley Foral 1/2002, de 7 de marzo de Infraestructuras Agrícolas, las disposiciones adicionales decimosexta y tercera, respectivamente, en las que se establece que:

“Para la aprobación definitiva de todos aquellos procedimientos que tengan por objeto alguna de las operaciones previstas en el artículo 9.b) de la Ley Hipotecaria relacionadas con la reordenación de terrenos, deberá contarse con el informe preceptivo y vinculante, relativo al perímetro del ámbito geográfico de actuación, del Servicio de la Hacienda Tributaria de Navarra que tenga atribuida la función de conservación del Registro de la Riqueza Territorial.

El citado informe será solicitado al mencionado Servicio por la entidad promotora del proyecto, a cuyos efectos adjuntará en soporte digital el perímetro de la finca o conjunto de fincas objeto de reordenación. La información del perímetro deberá cumplir con los requisitos técnicos que permitan su incorporación al Registro de la Riqueza Territorial una vez aprobado el correspondiente proyecto.

El informe emitido por el referido Servicio se limitará a constatar que el perímetro del área geográfica de actuación coincide plenamente con su correspondiente perímetro de la cartografía catastral, y deberá formar parte de la documentación presentada por el promotor ante el órgano al que corresponda la aprobación del proyecto de reordenación de los terrenos.”

Conforme a lo dispuesto en el artículo 189. f) de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, están sujetas a licencia municipal las segregaciones de fincas rústicas, debiendo formalizarse solicitud ante el Ayuntamiento correspondiente, como ha presentado el interesado solicitante, pero desde la entrada en vigor de la Ley Foral 23/2015, 31 de diciembre de 2015, que ha introducido las disposiciones adicionales decimosexta y tercera a la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo y a la Ley Foral 1/2002, de 7 de marzo de Infraestructuras Agrícolas, respectivamente, el particular solicitante deberá acompañar a su solicitud de licencia de segregación el informe preceptivo y vinculante favorable a la modificación emitido por el Servicio de Riqueza Territorial.

El procedimiento a seguir por el interesado a su cargo para solicitar dicho informe del Servicio de Riqueza Territorial de Gobierno de Navarra es presentar vía telemática la siguiente documentación :

- Instancia telemática debidamente cumplimentada.
- Cartografía con el perímetro del área geográfica de actuación del proyecto en el sistema EPSG:25830/ETRS89/UTM zone 30M.
- Literal con las parcelas aportadas, obligatorio en el caso de que se aporten en parte y optativo si se aportan enteras.

Esta documentación de cartografía, e incluso la tramitación de la instancia la pueden realizar a los particulares empresas de mantenimiento de catastro. En concreto la empresa Catastros-Estudio 5 (en Burlada) con la

que trabaja el Ayuntamiento para su mantenimiento de catastro, nos consta que realiza esta documentación para los particulares y en el caso que nos ocupa sabemos que realizó el plano catastral de la segregación a instancia de la parte compradora del terreno a segregarse con destino a cuadra, teniendo ya adelantado algo del trabajo de cartografía a presentar. No obstante, a título informativo, puesto que el interesado decidirá la forma en que tramita este procedimiento para obtener el informe del Servicio de Riqueza Territorial.

Conforme a la normativa expuesta, se debe **requerir al interesado solicitante** que **subsane su instancia** con la **aportación del informe preceptivo y vinculante favorable emitido por el Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra.**

Una vez complete la documentación requerida, y a fin de conceder la licencia municipal de segregación podrá otorgarse en base a la siguiente normativa foral y estatal :

- El artículo 147 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo prohíbe cualquier parcelación que cree lotes de superficie inferior a la parcela mínima establecida , por la legislación sectorial para las parcelaciones rústicas.

- No habiendo una regulación específica de concentración parcelaria en este municipio, la legislación sectorial que define las unidades mínimas de cultivo en que puede dividirse una finca rústica , es la Ley Foral 1/2002 de 7 de marzo , sobre Regulación de las Infraestructuras Agrícolas , en concreto sus artículos 47 y 48, señalando en secano la unidad mínima de cultivo en 10 hectáreas.

- No obstante , teniendo en cuenta que en este caso la superficie a segregarse es inferior a la unidad mínima de cultivo, atenderemos al apartado d) del artículo 48 de la citada Ley Foral 1/2002 que indica “en cuanto a excepciones se estará a lo dispuesto en la legislación sobre la materia”.

- Por lo que registrarán los supuestos de excepción contemplados en el artículo 25 de la Ley 19/1995 de 4 de julio , sobre Modernización de Explotaciones Agrarias. Más exactamente el apartado b) del precitado artículo 25 señala la siguiente excepción aplicable al caso en la que se permite la división o segregación :

“ Si la porción segregada se destina de modo efectivo , dentro del año siguiente a cualquier tipo de edificación o construcción permanente..... , siempre que se haya obtenido la licencia prevista en la legislación urbanística y posteriormente se acredite la finalización de la edificación o construcción , en el plazo que se establezca en la correspondiente licencia , de conformidad con dicha legislación “.

Informados de la normativa legal, los Sres. Vocales se manifiestan conformes por unanimidad de los cuatro presentes en formular el oportuno requerimiento a D. Fernando Caminondo Iribarren para poder tramitar la concesión de la licencia de segregación solicitada.

7.- Agencia estatal de meteorología AEMET

La Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) dispone de una estación meteorológica automática en este término municipal de Luzaide/Valcarlos.

Dicha Agencia informa que los técnicos de AEMET se desplazan periódicamente a esta localidad para realizar tareas de mantenimiento preventivo y correctivo en la estación. No obstante, para que el funcionamiento sea el más correcto son recomendables algunas actuaciones que hay que realizar en el momento.

A tal efecto, previa llamada telefónica y siguiente e-mail, la Delegación Territorial de la Agencia Estatal de Meteorología se ha puesto en contacto con este Ayuntamiento para solicitar la colaboración del Ayuntamiento a través del personal u operarios de esta entidad local , para realizar sencillas tareas esporádicas que permitan que la estación esté adecuadamente mantenida.

En el modelo de carta de colaboración que remiten, enviado ya a otros Ayuntamientos con los que colaboran, indican que los técnicos de AEMET se desplazarían previamente para formar al personal municipal y proporcionarle llaves de la estación.

Entre las labores a realizar, muy sencillas, destacan :

- Levantar diferenciales eléctricos
- Limpieza del pluviómetro (si fuera necesario)
- Detección visual de equipamiento dañado
- Limpieza de hierbas en la parcela una vez al año, si las hubiera
- Estado y conservación de la garita, pintura, óxido, etc.

En la conversación telefónica previa apuntaron una compensación o contraprestación económica anual a favor del Ayuntamiento por colaborar en estas tareas con su personal, no obstante en el modelo de carta de colaboración que envían no se recoge nada, por lo que los Sres. Vocales consideran remitir escrito solicitando aclaren esta cuestión.

8.- Dirección General de Administración Local, denegación inclusión por reconocida urgencia en Plan inversiones locales 2009-2012 “Adecuación caminos locales Bª Pekotxeta (Sipilinea-Edarreta) y Camino viejo Ventas”

Con fecha 20 de mayo de 2013, tuvo entrada en la Dirección General de Administración Local escrito de este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos solicitando la declaración de urgencia para la inversión denominada “Adecuación de caminos locales Bº Pekotxeta (Sipilinea-Edarreta) y Camino viejo de Ventas”.

En noviembre de 2016 se ha recibido la Resolución 536/2016, de 8 de noviembre de 2016, del Director General de Administración Local, que deniega la inclusión por reconocida urgencia en el Plan de Inversiones Locales 2009-2012 de dicha inversión.

Ahora se ha aprobado por el Gobierno de Navarra el nuevo Plan de Inversiones Locales 2017-2019, en el que se podrá solicitar otra vez esta inversión para adecuación de caminos locales.

9.- Servicio Navarro de Salud

Se informa de la notificación de la Resolución 982/2016, de 8 de noviembre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se autoriza la transferencia económica de 3.191,76 euros para la financiación de los gastos de funcionamiento del consultorio médico de esta localidad de Luzaide/Valcarlos, correspondientes al año 2016.

La secretaria confirma que dicha cantidad ha sido abonada a la cuenta del Ayto. con fecha 28/11/2016.

10.- Ademna

Vista instancia de la Asociación de Esclerosis Múltiple de Navarra solicitando la colaboración económica del Ayuntamiento, los Sres. Vocales de la Gestora consideran, por unanimidad de los cuatro asistentes, la imposibilidad de atender este tipo de peticiones por la limitación de los recursos municipales.

11.- Firmeza sentencia procedimiento abreviado 4/2016 Recurso contencioso admvo. interpuesto por Xabi Etxea, s.l. sobre revisión IAE 2011 a 2014 de establecimiento comercial Xabi II

En anterior sesión ordinaria de 26 de octubre ya se informó de la sentencia núm. 182/2016, dictada el 1 de septiembre y notificada por el Juzgado de lo Contencioso Admvo. Nº 3 de Pamplona en el procedimiento abreviado 4/2016 que estima el recurso interpuesto por la mercantil Xabi Etxea, s.l. contra liquidación tributaria sobre revisión del impuesto de actividades económicas 2011 a 2014 del establecimiento Benta Xabi II.

También se indicó que al tratarse de un procedimiento abreviado no resulta posible la interposición por el Ayuntamiento de un recurso de apelación.

No obstante, el letrado municipal confirmó que con fecha 21 de septiembre dirigió escrito a dicho Juzgado Contencioso Admvo. nº 3 de Pamplona, solicitando la aclaración de sentencia.

En este mes de noviembre el despacho Biderka ha trasladado el auto del Juzgado que deniega la pretensión de aclaración de la sentencia en base al siguiente fundamento de derecho :

“Los artículos 214 de la LEC y 267 de la LOPJ establecen la facultad del Juez o Tribunal de aclarar un concepto oscuro o rectificar cualquier error material que puedan adolecer las resoluciones judiciales.

En este caso la sentencia no incurre ni en oscuridad ni en error material. La parte actora lo que pretende es que se modifique el fallo, dado que los contratos de alquiler si estaban aportados al expediente administrativo. Por ello la pretensión excede del objeto de la acción ejercitada y debe ser denegada”.

Asimismo, con fecha 17 de noviembre se ha recibido oficio del Juzgado Contencioso número 3 con testimonio de firmeza de la precitada sentencia dictada en septiembre a favor de Xabi Etxea, s.l. (Benta Xabi II) relativa a la deuda tributaria por la revisión del IAE 2011 a 2014.

12.- Recurso de alzada núm. 16-02513 interpuesto por Dña. Mercedes Echart Pérez

En cumplimiento de la Providencia dictada con fecha 21 de octubre de 2016 por la Sra. Presidenta del Tribunal Administrativo de Navarra en relación con el Recurso de Alzada número 16-02513 interpuesto por la vecina Dña. M^a Mercedes Echart Pérez contra notificación del Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos de fecha 30 de agosto de 2016, sobre requerimiento para que la precitada recurrente aporte proyecto básico de obra para derribo de muro y construcción de nuevo cierre de finca de su parcela 60 del polígono 1, dentro del plazo fijado de un mes, con fecha 25 de noviembre el Ayuntamiento ha enviado al TAN el expediente administrativo , diligenciado, con índice y foliado página a página , escrito de informe o alegaciones suscrito y firmado por el Sr. Presidente de la Gestora, acompañado del informe urbanístico emitido por el Arquitecto Municipal Don Xabier López de Uralde en fecha 17 de noviembre de 2016 relativo a la preceptividad del proyecto para el otorgamiento de la licencia y del informe jurídico de 17 de noviembre de 2016 emitido por el letrado Don Joseba Compains Silva, y acreditación de los emplazamientos a los interesados, tal como se indica en la Resolución de Presidencia núm. 72/2016 , de 22 de noviembre de 2016, de la que se ha dado cuenta en el punto número dos del orden del día.

13.- Presupuesto Extinirruña trabajos en Albergue municipal

Visto el presupuesto nº 2016/44420, de 18 de noviembre, remitido por la empresa Extiniruña tras la visita de inspección anual del Abergue de Peregrinos, para resolver las anomalías detectadas consistentes en la reposición de 3 luces de emergencia y la instalación conforme a normativa de sendos letreros fotoluminiscentes indicativos de “extintor”, “evacuación” y “salida” , por importe de 162,10 € (iva excluido) que comprende el suministro de luces y letreros y la mano de obra, los Sres. Vocales de la Gestora acuerdan por unanimidad de los cuatro presentes lo siguiente :

1º).- Aceptar el presupuesto de Extiniruña nº 2016/44420, de 18 de noviembre, que comprende el suministro y la mano de obra para la reposición de 3 luces de emergencia y la instalación conforme a normativa de sendos letreros fotoluminiscentes indicativos de “extintor”, “evacuación” y “salida”, por importe de 162,10 € (iva excluido).

2º).- Notificar el acuerdo a la empresa Extiniruña, s.l. a los efectos oportunos de proceder a resolver las precitadas anomalías detectadas en el Albergue municipal de Luzaide/Valcarlos en su revisión anual del material contra incendios.

14.- Puesto venta material Nafarroa oinez 2017

Vista instancia formulada por la Ikastola de Lesaka, como organizadora de la próxima edición del NAFARROA OINEZ 2017 , en la que solicita al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos permiso para instalar en la vía pública un puesto ambulante de venta de ropa y diversos accesorios diseñados para edición, durante el día de los Bolantes en Semana Santa de 2017, los Sres. Vocales de la Gestora acuerdan por unanimidad de los cuatro presentes lo siguiente :

1º) Conceder permiso municipal a la TANTIRUMAIRU IKASTOLA de Lesaka para instalar un puesto ambulante de venta de ropa y diversos accesorios del Nafarroa Oinez 2017 en la vía pública de Luzaide-Valcarlos con las mismas dimensiones de espacio de años anteriores , en el lugar concreto que se indique por personal municipal , durante el Domingo de Pascua 16 de Abril de 2017, con motivo de la celebración del día de los Bolantes.

2º) Notificar lo acordado a la responsable de salidas, Garbiñe Sarasola, de la Ikastola de Lesaka a la dirección de correo electrónico indicada de la petición realizada.

15.- Subvención Dpto. de Educación para arreglos Colegio público Luzaide-Valcarlos

Se informa de la Resolución 881/2016, de 23 de noviembre, de la Directora General de Recursos Educativos, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos y Concejos de la Comunidad Foral de Navarra para la ejecución de proyectos de obras de mejora y remodelación de centros públicos de 2º ciclo de educación infantil y educación primera, concediendo a esta entidad local de Luzaide/Valcarlos una subvención por importe de 2.954,50 € para las obras de reparación consistentes en “*Trabajos de Alicatado de paredes de baños, cocina y despensa, arreglo techo aula música y protectores lámparas porche del Colegio Público de Luzaide-Valcarlos*”, ejecutadas el pasado año 2015, que no habiendo sido objeto de subvención ese año, se han presentado en este 2016 en virtud de lo establecido en la base 3ª de la Resolución 98/2016, de 25 de febrero, que regula la actual convocatoria 2016 de subvenciones, como obras subvencionables ya realizadas en 2015.

En referencia al comedor del Colegio público de Luzaide/Valcarlos, el Sr. Presidente Fernando Alzón comenta :

Hace unos años el Ayuntamiento comenzó a subvencionar el comedor del Colegio garantizando este servicio a los alumnos no subvencionados por el Gobierno de Navarra por residir en el núcleo urbano.

El importe mensual durante los meses de comedor del Colegio abonado por el Ayuntamiento ha ido creciendo. Ahora son únicamente 3 alumnos los que tienen derecho a la ayuda de comedor del Dpto. de Educación por su domicilio en barrios, y precisamente para mantener el comedor se realiza la aportación municipal subvencionando a los alumnos que no tienen derecho a ayuda del Gobierno de Navarra.

No cabe duda que el mantenimiento del edificio escolar, propiedad municipal, corresponde a esta entidad local, pero resulta que todos los productos de limpieza de la cocina también los paga el Ayuntamiento.

El Sr. Vocal D. Miguel Granada señala que la contrata de cathering del comedor escolar solo incluye los menús pero no otros productos, de todas formas toma nota del asunto para consultar mejor como representante municipal en el Consejo Escolar.

El Sr. D. Fernando Alzón confirma que el objetivo es mantener el servicio de comedor y está conforme en subvencionarlo, pero considera deben quedar claros los conceptos.

16.- Plan director de banda ancha de Navarra

La Asociación Cederna Garalur y Gobierno de Navarra han organizado una ronda de procesos participativos en la Montaña de Navarra para exponer en detalle el Plan Director de Banda Ancha en cada comarca y recoger las aportaciones finales, invitando a participar en la sesión del día 15 de diciembre de 2016 en el Ayuntamiento del Valle de Erro.

17.- Escuela de música Orreaga

Ayer 29 de noviembre de 2016 tuvo lugar en Zubiri una reunión del Patronato de la Escuela de Música Orreaga a la que asistió la Vocal Dña. Elena Goñi, en representación de este Ayuntamiento.

Se aprobó el presupuesto de la Escuela de Música del curso 2016-2017 en los términos presentados, que señala una subvención por parte del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos de 2.394 euros, a razón de 399 euros/alumno por 6 matrículas.

En este año 2016, a finales del mes de marzo este Ayuntamiento abonó una subvención de 1.995 euros (399 euros x 5 matrículas curso 2015/2016).

En el año 2017 corresponderá ingresar la subvención para las 6 matrículas de Luzaide/Valcarlos en el curso 2016-2017.

Entre los asuntos del orden del día estaba previsto un proyecto de subida de tasas, pero no se trató el tema dejándolo para siguiente sesión, y en principio en el presupuesto aprobado del curso 2016/2017 figura la subvención indicada a sufragar por Luzaide/Valcarlos de 2.394 euros para las 6 matrículas de este municipio.

18.- Convocatoria 2016 subvenciones Red Nels-Agenda 21

En el mes de octubre de 2016 se recibió el informe técnico redactado por el Ingeniero Héctor Sánchez, de Ingeniería Sánchez Casafranca, s.l., por encargo municipal, sobre revisión de la instalación de alumbrado público del municipio (c/Elizalde y Bixkar, barrio Pekotxeta y barrio Gainekoleta) para eficiencia energética y ahorro de consumo y gasto. Este informe expone las posibles inversiones a adoptar (reductores de flujo, lámparas led....) con cálculo del ahorro en gasto de electricidad por el menor consumo, y presupuesto de las inversiones a ejecutar y periodo de amortización según la reducción de gasto.

Con fecha 29 de noviembre Ingeniería Sánchez Casafranca, s.l. ha emitido la factura por la redacción del Informe/Estudio energético que asciende a 786,50 € (iva 21% incluido).

En el BON del viernes 11 de noviembre se ha publicado la convocatoria 2016 de subvenciones para la Red Nels, dentro de la Agenda Local 21, cuyo plazo finaliza este jueves día 1 de diciembre, y dado que en su día se adhirió este Ayto. de Luzaide/Valcarlos a la Red Nels-Agenda 21 y consultada la posibilidad de solicitar subvención para los gastos de redacción del informe técnico, lo siguiente :

Considerando que el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acordó por acuerdo plenario de 3 de abril del 2009 la integración en la Red Nels para la financiación de los proyectos de la Agenda Local 21 “Camino de Santiago-Irati”, así como el Plan de Acción Local y la firma de la Declaración de Sostenibilidad , reafirmando el compromiso adquirido en la Carta de Alborg.

Vista la Resolución 802/2016, de 28 de octubre , de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio , por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades locales de la Red NELS para la ejecución proyectos de Agenda Local 21 en el año 2016.

Los Sres. Vocales de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, por unanimidad de los presentes, en número de cuatro , acuerdan :

Actualizar el Plan de Acción Local de la Agenda 21 del Camino de Santiago-Irati, aprobando la inclusión del ”Proyecto de Redacción de Informe técnico sobre Estudio energético de las instalaciones de Alumbrado público en Luzaide/Valcarlos”, cuya subvención se solicitará en plazo en virtud de la Resolución 802/2016, de 28 de octubre , de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades locales de la Red NELS para la ejecución proyectos de Agenda Local 21 en el año 2016.

8.- DOCUMENTOS CONTABLES GASTO EJERCICIO 2016.

Se da cuenta al Pleno de los documentos contables de gasto nº 491 al 811 del ejercicio 2016.

Se entrega fotocopia de la documentación al Sr. Vocal de Hacienda D. Miguel Granada Camino.

9.- RUEGOS y PREGUNTAS.

Elena Goñi Mendaza

La Sra. Vocal Dña. Elena Goñi comenta que está pendiente la redistribución de los contenedores para su reubicación en los nuevos puntos de recogida establecidos. Será necesario realizar unas bases para colocar los tres tipos de contenedores en cada punto (verde, azul y amarillo). Comenta hablar con Ángel (alguacil) para indicarle in situ los puntos de recogida.

El Sr. Presidente D. Fernando Alzón plantea se podría contratar un peón durante unos quince días, para solventar entre dos diversos trabajos, como la ejecución de esas bases para los contenedores que uno solo resulta casi imposible realizar.

Miguel Granada Camino

El Sr. Vocal D. Miguel Granada propone añadir en el último lugar, en el orden 4º la Reforma de los baños/duchas del Frontón (arreglos albañilería e instalación fontanería) como otro posible proyecto para la convocatoria del PDR Leader a consultar.

El resto de Vocales se manifiestan conformes.

Elena Goñi Mendaza

La Sra. Elena Goñi recuerda que está pendiente la cartelería de límites del término municipal de Luzaide/Valcarlos en el Camino de Santiago en paraje Bentarteaga.

Además, informa de la propuesta gratuita del escritor-sociólogo (Koldo) de abrir una cuenta de Luzaide/Valcarlos en internet para colgar todos los días una foto.

El Sr. Vocal D. Miguel Granada dice que la cuestión será quién se compromete a tomar diariamente alguna foto y remitirla al proponente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas y cincuenta minutos, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que certifico.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA